Informe del Consejo de ministros

3 de noviembre de 2026

MEDIDAS

Ayudas extraordinarias de 30 millones de euros para las víctimas del accidente ferroviario de Urda

- El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto-ley de medidas urgentes de apoyo a las víctimas del accidente ferroviario de Urda**, ocurrido el pasado miércoles y que, según la información facilitada durante la comparecencia, ha provocado **69 fallecimientos**.

- La norma establece un **régimen extraordinario de ayudas directas y anticipos de indemnizaciones por responsabilidad civil**, dotado con **30 millones de euros**, para proporcionar apoyo económico a las personas afectadas y sus familiares sin necesidad de esperar a la finalización de los procedimientos administrativos o judiciales.

- Las **ayudas directas por fallecimiento** ascenderán a **72.121,46 euros**, mientras que las correspondientes a lesiones corporales oscilarán entre aproximadamente **2.404 y 84.000 euros**, en función de la gravedad de las lesiones.

- Estas ayudas tendrán carácter **no reembolsable**, estarán **exentas de tributación en el IRPF** y serán compatibles con otras subvenciones o indemnizaciones que puedan corresponder a las personas beneficiarias.

- Asimismo, se establece un **sistema de anticipos de las indemnizaciones por responsabilidad civil**, con cuantías equivalentes a las ayudas directas. Los beneficiarios no estarán obligados a devolver las cantidades anticipadas cuando la indemnización finalmente reconocida resulte inferior.

- Las personas trabajadoras afectadas por el accidente contarán con una **protección especial de la Seguridad Social**. Las bajas por incapacidad temporal derivadas del siniestro tendrán, excepcionalmente, la consideración de accidente de trabajo a efectos de la prestación económica, lo que permitirá percibirla desde el primer día y con una cuantía superior a la prevista para contingencias comunes.

- Las prestaciones por **incapacidad permanente, muerte y supervivencia**, así como las correspondientes a incapacidad permanente parcial, se calcularán conforme al régimen de accidentes de trabajo cuando resulte más favorable para los beneficiarios.

- También se prevé la aplicación del **régimen de pensiones extraordinarias de Clases Pasivas** para las personas afectadas que cumplan los requisitos correspondientes. Estas medidas se aplicarán **de oficio y con efectos retroactivos**, incluso cuando las prestaciones ya hayan sido reconocidas o extinguidas.

- Se crearán **oficinas de atención integral a las víctimas** a través de las delegaciones y subdelegaciones del Gobierno, encargadas de facilitar la información y tramitación de las ayudas. Las personas que no puedan desplazarse podrán recibir atención en su domicilio mediante el programa La Administración cerca de ti.

- El ministro ha señalado que las ayudas entrarán en vigor tras la **publicación del Real Decreto-ley en el Boletín Oficial del Estado**.

Limitación de precios de bienes y servicios en situaciones de emergencia

- El Gobierno ha aprobado una medida para **limitar los precios de determinados bienes y servicios durante situaciones de emergencia**, con el objetivo de evitar incrementos abusivos que puedan perjudicar a las personas consumidoras.

- La iniciativa responde, entre otras circunstancias, a las **subidas de precios registradas en servicios de transporte alternativos al tren** tras la interrupción de la línea ferroviaria afectada por el accidente.

- Según ha explicado el ministro de Transportes, se han detectado incrementos que, en determinados casos, han llegado a **multiplicar por ocho o por nueve los precios anteriores al siniestro.**

- El mecanismo permitirá establecer **límites temporales a los precios** mientras se mantengan las circunstancias excepcionales que justifiquen su aplicación, especialmente cuando la interrupción de servicios esenciales obligue a recurrir a alternativas de transporte.

Plan extraordinario para reforzar la seguridad de la alta velocidad ferroviaria

- El Ministerio de Transportes ha anunciado la puesta en marcha de un **plan extraordinario para reforzar la seguridad del sistema ferroviario de alta velocidad**, estructurado en tres ámbitos: innovación tecnológica, protocolos de control y seguridad, y recursos humanos.

- En materia de innovación, se desarrollará un **nuevo software para los centros de control ferroviario**, que incorporará alertas automáticas, registros electrónicos de comunicaciones, listas de comprobación y mejoras en la visualización de la ubicación de los trenes y el estado de las vías.

- También se prevé la creación de un **agente de inteligencia artificial y un gemelo digital de la red ferroviaria**, destinados a supervisar el funcionamiento del sistema, anticipar escenarios, detectar anomalías y monitorizar las comunicaciones entre maquinistas y controladores.

- El plan contempla completar el despliegue del **sistema ERTMS de nivel 2 en la línea Madrid-Sevilla**, de acuerdo con la planificación prevista, y realizar una **revisión extraordinaria e inmediata de sus sistemas de seguridad** por parte de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

- Hasta que concluyan estas actuaciones, el Ministerio prevé **reducir temporalmente las frecuencias de circulación en la línea Madrid-Sevilla** una vez restablecido el servicio.

- En relación con los trabajos de recuperación de la infraestructura, el ministro ha informado de que ya han finalizado las labores de retirada de los trenes siniestrados y se ha solicitado **autorización judicial para iniciar la reconstrucción de la línea**.

- La zona directamente afectada comprende algo más de **40 metros de vía**, aunque las actuaciones se extenderán aproximadamente a **400 metros** por motivos de seguridad. El Ministerio estima que, una vez obtenida la autorización judicial, la línea podría estar operativa en un **plazo máximo de diez días naturales**.

- En el ámbito de los protocolos de control, se introducirán **mecanismos de validación cruzada** para que las decisiones adoptadas en los centros de control sin asistencia de sistemas automáticos de bloqueo deban ser supervisadas y validadas por al menos un segundo controlador.

- Asimismo, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria revisará la normativa y los procedimientos operativos y se encargará un **estudio técnico independiente sobre nuevas medidas de seguridad pasiva en los trenes**, incluida la posibilidad de instalar compartimentos cerrados para equipajes que reduzcan el riesgo de impactos en caso de accidente.

- En materia de recursos humanos, se reforzarán las **plantillas y condiciones laborales de los controladores**, se revisarán los periodos de descanso y se extenderán los **protocolos de prevención de la fatiga** a otros perfiles críticos de la actividad ferroviaria.

- También se ampliarán los programas de **formación continua**, mediante mentorías, nuevas acreditaciones y simulacros periódicos para mejorar la respuesta ante situaciones excepcionales.

Real Decreto para garantizar una alimentación saludable en centros residenciales, hospitales y otros comedores públicos

- El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del **Ministerio de Consumo**, un **Real Decreto para garantizar una alimentación saludable en centros residenciales, hospitales y otros comedores públicos**.

- La norma contempla **limitaciones a los alimentos con alto contenido en grasas saturadas, azúcares y sal**, con el objetivo de mejorar la calidad nutricional de la oferta alimentaria en estos establecimientos.

- El Real Decreto establece que **al menos el 70% de los productos disponibles en las máquinas expendedoras deberán ser saludables**.

- Asimismo, se prevé una **mayor presencia de frutas y hortalizas** en la oferta alimentaria de los centros incluidos en su ámbito de aplicación.

- La medida busca **favorecer hábitos de alimentación saludable** y mejorar la disponibilidad de opciones nutricionalmente adecuadas en los servicios de alimentación colectiva.

Actualización de las condiciones laborales de los especialistas sanitarios en formación

- El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta del **Ministerio de Sanidad**, una nueva regulación sobre la **formación de especialistas en Ciencias de la Salud**.

- La norma actualiza el régimen laboral aplicable a los **profesionales sanitarios residentes** y refuerza las garantías relativas a las **jornadas de trabajo, los periodos de descanso, las retribuciones y la protección de la salud**.

- La reforma busca mejorar las condiciones en las que se desarrolla la formación sanitaria especializada, reforzando la protección laboral de los profesionales durante su periodo de residencia.

Ampliación de la prestación por cuidado de menores con enfermedades graves

- El Consejo de Ministros ha aprobado una actualización de la **prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves,** destinada a facilitar el acceso a esta protección por parte de las familias.

- La reforma **amplía los supuestos en los que puede reconocerse la prestación** y permite que **ambos progenitores puedan percibirla de forma alternativa o simultánea**.

- La medida tiene como finalidad facilitar la conciliación y el cuidado de los menores afectados por enfermedades graves, reduciendo las dificultades de acceso a la prestación.

Plan Estratégico de Educación Inclusiva 2026-2031

- El Gobierno ha aprobado el **Plan Estratégico de Educación Inclusiva 2026-2031**, a propuesta del Ministerio de Educación.

- El documento establece una **hoja de ruta para avanzar hacia un sistema educativo más inclusivo**, con el objetivo de garantizar que todos los alumnos puedan desarrollar plenamente sus capacidades, independientemente de sus circunstancias personales.

- Durante la comparecencia no se han detallado las actuaciones específicas, la dotación presupuestaria ni los mecanismos de ejecución del plan.

Actualización de la situación en Ceuta

- La portavoz del Gobierno ha presentado un nuevo informe sobre la situación en **Ceuta**, con datos actualizados al **3 de noviembre de 2026**, y ha informado de que se están desarrollando actuaciones para **desmantelar progresivamente los centros temporales de acogida de migrantes**.

- Según los datos facilitados, **14.818 personas han regresado a Marruecos**, lo que supone **995 regresos más que la semana anterior**. De este total, **14.180 corresponden a retornos voluntarios y 638 a expulsiones**.

- Asimismo, **6.113 personas han pasado por el procedimiento de triaje** y **3.650 menores están siendo atendidos** en el sistema de protección autonómico.

- En relación con los menores reubicados en la Península, **135 han sido reagrupados con sus familias** y **181 han sido trasladados a otras comunidades autónomas**, en aplicación del artículo 35 de la Ley de Extranjería.

- También se ha informado de la remisión de **89 informes a Marruecos** relacionados con la situación de los menores.